



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Leidy Palacios Agualimpia.
Demandada	Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano-CEDECO-.
Radicado	2015-373
Auto de sustanciación	148
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cumplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de febrero de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano-CEDECO, y a cargo de la señora María Leidy Palacios Agualimpia así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 1.034.181
	En segunda instancia:	\$ 0
Total costas procesales:		\$1.034.181

Mario Alfonso Meza May
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Leidy Palacios Agualimpia.
Demandada	Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano-CEDECO-.
Radicado	2015-373
Auto interlocutorio	099
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 023 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario